



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE OLMEDO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre la competencia para el establecimiento de Precios Públicos; el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 12/12/2019, acordó aprobar el establecimiento de los siguientes precios públicos:

Establecer el precio público por la utilización de las pistas de pádel municipales fijando las siguientes cuotas a satisfacer por los usuarios del servicio:

-Utilización de las pistas: 1,5 € por cada fracción de 30 minutos.

-Iluminación: 0,50 € por cada fracción de 30 minutos.

Los usuarios deberán abonar el precio público correspondiente a la utilización de las instalaciones a través de la aplicación virtual habilitada al efecto, y el importe correspondiente a la iluminación se abonará directamente en el sistema de cajetines existente en las propias instalaciones.

Estos precios están exentos de IVA por aplicación del artículo 20.1.8.a) de la Ley 37/1992.

RECURSOS Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer el siguiente recurso: Recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario presuntamente desestimado. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, cabe recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno

En Olmedo, 24 de enero de 2020.-El Alcalde.-Fdo.: Alfonso A. Centeno Trigos